

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR Y EL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PISA

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

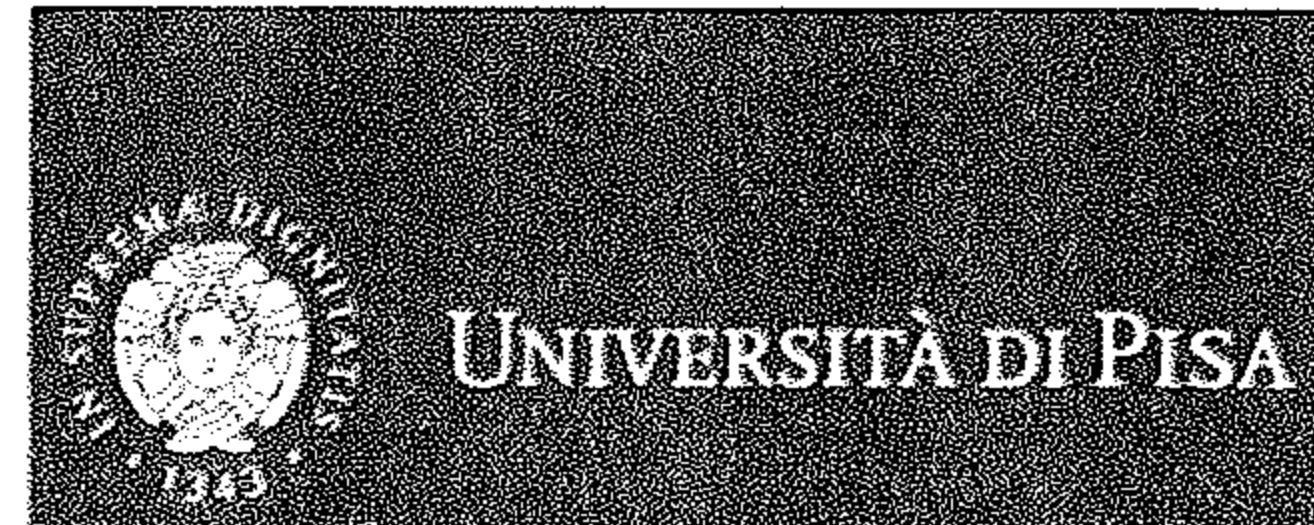
Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, legalmente representada por **ALFREDO RUIZ GUZMÁN**, en su calidad de Presidente; y, por otra parte el Departamento de Derecho de la UNIVERSIDAD DE PISA (Italia) legalmente representada por el Dr. **ROBERTO ROMBOLI**, en su calidad de Director del Departamento de Derecho, conforme consta de los documentos que se acompañan, que para los efectos del presente instrumento se denominarán la **CORTE CONSTITUCIONAL** y el **DEPARTAMENTO DE DERECHO**, respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449, del lunes 20 de Octubre de 2008, en su artículo 429, crea la Corte Constitucional, como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional.-

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Jurisdiccional, publicada en el Registro Oficial No.52 de Jueves 22 de Octubre del 2009, en su artículo 193 establece que son funciones del Presidente de la Corte Constitucional: "1. Ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la Corte Constitucional." ;

La Corte Constitucional es el Organismo cuya misión es asegurar la efectividad del principio de supremacía constitucional y garantizar el legítimo ejercicio de los derechos de las personas, administrando justicia constitucional, para contribuir a la plena vigencia del Estado Constitucional de Derechos y Justicia. En este sentido la Corte Constitucional tiene como uno de sus objetivos, promover e



incentivar la cultura constitucional, mediante la formación académica y la capacitación permanente en la nueva concepción del Estado Constitucional de Derechos y Justicia, y los procedimientos para hacer efectivas las garantías constitucionales.

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su Art. 202 menciona: "Art. 202. **Del Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional.** - La Corte Constitucional contará con un Centro de Estudios Constitucionales encargado de fomentar la investigación jurídica en áreas de teoría del derecho, derecho constitucional ecuatoriano, derecho constitucional comparado, derechos humanos e historia del derecho constitucional ecuatoriano".

El Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional apoya académicamente al pleno de la Corte y busca a mediano plazo constituirse en un referente de la generación de pensamiento constitucional a escala latinoamericana.

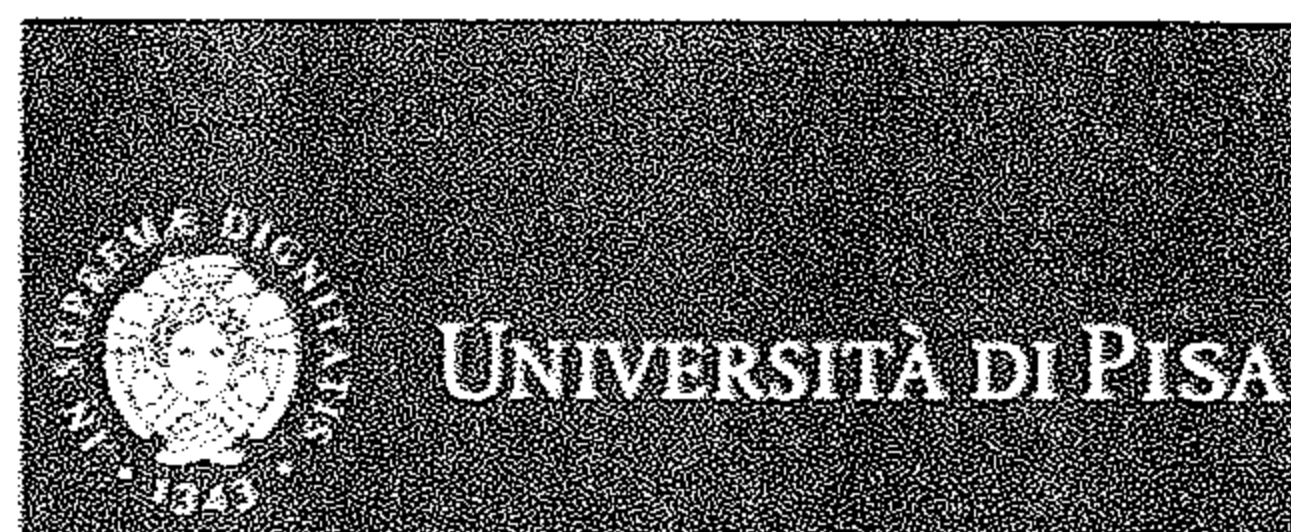
El artículo 226 de la Constitución de la República, establece sobre las instituciones del Estado que "Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PISA

La Universidad de Pisa fue fundada en 1343 y es una institución pública, con autonomía normativa y financiera dentro de los límites establecidos por las leyes del Estado.

En la Universidad de Pisa se establecieron once diferentes Facultades y, posteriormente y como consecuencia de la ley de reforma de la normativa universitaria del 30 de diciembre de 2010, n. 240, actualmente veinte diferentes Departamentos, que han sustituido a las originales Facultades.

En materia de derecho opera la Facultad de Derecho, ahora Departamento de Derecho, que organiza un programa de grado de cinco años para obtener la licenciatura en derecho, necesaria para las profesiones de magistrado, abogado, notario y un programa de grado de tres años para los profesionales del derecho. El Departamento de



Derecho también organiza cursos de doctorado de investigación de posgrado, que tiene una duración de tres años, en derecho civil, derecho público y justicia constitucional y protección de los derechos fundamentales.

En el Departamento de Derecho también se organiza un Curso de Posgrado de Alta Formación en Justicia constitucional y protección de los derechos de tres semanas que se lleva a cabo en enero de cada año, con la atribución del correspondiente diploma, que alcanza su sexta edición en el año 2017.

TERCERA: OBJETO.-

El objeto del presente convenio es desarrollar de manera conjunta entre las instituciones comparecientes, programas de capacitación y actualización en materia constitucional y de derechos humanos.

Desarrollar conjuntamente proyectos de investigación sobre Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

Difusión del material obtenido en los eventos académicos y de investigación que realicen las dos instituciones.

CUARTA: OBLIGACIONES.-

Son obligaciones de las partes:

- Facilitar sus recursos humanos, materiales y técnicos para la realización de los eventos programados que permitan el cumplimiento de los objetivos señalados.
- Elaborar en forma conjunta programas de capacitación, así como también designar los instructores por cada evento.
- Realizar conjuntamente gestiones con el propósito de alcanzar cooperación nacional e internacional para la ejecución de la capacitación.

El presente convenio, por sí solo no da lugar a obligaciones o compromisos presupuestarios. En caso de acordarse acciones que impliquen gasto, las partes podrán celebrar convenios específicos previa certificación de disponibilidad de fondos, con observancia del

artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el caso de la Corte Constitucional.

QUINTA: TIEMPO DE DURACIÓN.-

El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo ser renovado previo acuerdo por escrito entre las partes de considerarlo conveniente, con al menos quince días de anticipación, para la suscripción del nuevo convenio.-

SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS O COMPLEMENTARIOS.-

A partir de la suscripción del presente Convenio Marco y para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio se suscribirán convenios específicos que viabilicen la ejecución de los proyectos que requieran las partes.

SÉPTIMA: DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN.-

La ejecución del presente Convenio estará a cargo de los funcionarios de las partes designados para el efecto, quienes tendrán la obligación de mantener oportuna y permanentemente informados de su gestión a quienes suscriben el presente convenio.-

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-

Ninguna de las partes adquiere relación laboral alguna con los funcionarios, servidores o empleados de la otra institución.

NOVENA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento del plazo del convenio.
- b) Por común acuerdo entre las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- c) En caso de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA: COMUNICACIONES.-

El intercambio de comunicaciones relacionadas con este instrumento se dirigirá a los señores representantes legales de cada una de las instituciones, en los domicilios ya conocidos por las partes.



Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

Student: Valentina Fredianelli

University: Università di Pisa

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Planned period of the mobility: from **09/2016** till **06/2017**

Table A: *Study programme abroad*

Component code (if any)	Component title (as indicated in the course catalogue) at the receiving institution	Semester [autumn / spring] □ [or term]	Number of ECTS credits to be awarded by the receiving institution upon successful completion
LAW659	Commercial Law		10
LAW658	Company Law		10
HCR705	Comparative Legal Systems		7,5
HCR612	Cybercrime and security		10
ACC371	Taxation		7,5
HCR702	Contemporary and Comparative Criminology		7,5
LAW627	Legal Reasoning and research skills		10
HCR703	Contemporary and comparative criminal justice		7,5

Total: 70

Web link to the course catalogue at the receiving institution describing the learning outcomes:

[Web link(s) to be provided.]

Mobility for Thesis:

Title/Subject: